

DECRETO N° 2461

CHIGUAYANTE, 07 OCT 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/Adq. de fecha 05.10.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 17.431 de fecha 03.10.2016, de Administración Municipal, que solicita la adquisición planchas y pernos para mobiliario electoral; Cotizaciones recibidas de las empresas: "CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA.", Rut: 78.905.210-7, por un monto total \$417.547.- (impuesto incluido), "SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA." Rut. 5.062.169-3, por un monto total \$497.886.- (impuesto incluido) y ELIZABETH ERNESTINA ARAVENA RIVAS. Rut. 6.713.385-4, por un monto total \$653.880.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA.", Rut: 78.905.210-7, por un monto total \$417.547.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición planchas y pernos para mobiliario electoral, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición planchas y pernos para mobiliario electoral, al proveedor "CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA.", Rut: 78.905.210-7, por un monto total \$417.547.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17.431 de fecha 03.10.2016, de Administración Municipal.

3°. Destínese la adquisición planchas y pernos para mobiliario electoral, a Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.010., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/PC/LDC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 07 OCT 2016 HORA.....
PROCEDENCIA. Juridico
FIRMA. VSU

